RESOLUCIÓN SSS No. 202550022182
MARZO 28 DEL 2025

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con GRUPO TECNOLOGICO SATS S.A.S para ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE VISITANTES Y PARQUEADEROS (ESI)

LA SUBSECRETARIA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 el Decreto compilatorio Distrital 361 del 09 de mayo de 2024 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Movilidad en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar para ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE VISITANTES Y PARQUEADEROS (ESI)

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido ya que la Secretaría de Movilidad posee licencias vitalicias del sistema de información de Control de Ingreso de Visitante, versión 10.32.24.151 y del software de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Parqueaderos versión 6.64.13, suministrados por la empresa GRUPO TECNOLÓGICO SATS S.A.S. sistema con el que se hace control del ingreso en la sede principal de la Secretaría de Movilidad, ubicada en el barrio Caribe de la Comuna 5, donde ingresan aproximadamente setecientos cincuenta y seis (756) usuarios en el día, y se requiere tener control de los usuarios y vehículos que entran y salen de las instalaciones. Por este motivo, a partir del año 2017 se realizó la contratación con el grupo tecnológico SATS S.A.S., propietarios de la licencia del sistema de información.

El control de ingreso sirve para verificar la identidad de las personas y vehículos que pretenden entrar, y autorizar o denegar su acceso, también permite realizar búsqueda de personas que son solicitadas por diferentes entes como son la fiscalía, policía nacional y la misma Secretaría de Movilidad de Medellín (SMM), por diferentes eventos que se puedan presentar.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015, esto es Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Indica la norma que "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Estas condiciones que cumple la sociedad GRUPO TECNOLOGICO SATS S.A.S, identificada con NIT 900.446.219-5, quien según certificado de registro de soporte lógico-Software, emitido por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor de abril 6 de 2015 del libro 13, tomo 46 partida 267, donde se confirma que el señor Luis Pineda Jimenez es la propietario de la LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE VISITANTES , y este certifica que GRUPO TECNOLOGICO SATS S.A.S, es la única empresa autorizada para prestar servicios de desarrollo o soporte técnico.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($26.253.466) IVA incluido, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000120644.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", consagrada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE VISITANTES Y PARQUEADEROS (ESI)", con la sociedad GRUPO TECNOLOGICO SATS S.A.S, identificada con NIT 900.446.219-5, por un valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS M/L.($ 26.253.466) IVA incluido, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000120644, con un Plazo Estimado de doce (12) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sandro Adolfo Paniagua Florez Profesional Universitario	Olga María Hurtado Arango Líder de Programa	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia